

ANEXO III.D: CÓDIGO DE CONDUCTA

PROGRAMA DE APOYO AL COMERCIO EXTERIOR Y LA INTEGRACIÓN. COMPONENTE 4 INTERNACIONALIZACION DE MIPYMES

El programa de apoyo al comercio exterior y la integración. Componente 4 Internacionalización de MIPYMES que en adelante se denominará el "Componente 4 o Componente", promoverá y mantendrá un ambiente de trabajo positivo que aliente el comportamiento ético de su personal. El presente Código de Conducta, no contiene todas las respuestas, ni plantea todos los interrogantes éticos que puedan surgir. Tampoco elimina la necesidad del buen juicio y no sustituye ni anula las disposiciones legales pertinentes, más bien, intenta ser una guía para los empleados, funcionarios y miembros del Componente 4 en sus interrelaciones cotidianas y en sus decisiones.

El Código, cubre al Componente 4 en su conjunto, es decir, a sus empleados, funcionarios, consultores, miembros del Comité Técnico y del Consejo Directivo, así como a las Entidades Beneficiarias, incluyendo sus propietarios, directivos y miembros del equipo gerencial de éstas.

CONFLICTOS DE INTERÉS

Para evitar conflictos de interés se requiere vigilancia y compromiso. Los empleados, funcionarios y miembros del Componente 4 deben desempeñar sus labores teniendo en cuenta los intereses del Componente 4, por ello, evitarán todo conflicto y hasta la apariencia de conflicto, entre sus intereses personales y sus responsabilidades para con el Componente 4. Cuando surjan situaciones que supongan un conflicto de interés, solicitarán una aclaración o permiso a la Coordinación del Componente 4, según los casos. Los posibles conflictos de interés son muchos, pero a título ilustrativo se mencionan los siguientes:

Regalos y gratificaciones

La realización o aceptación de un regalo puede dar la impresión de crear una obligación. Los empleados, funcionarios y miembros del Componente evitarán por norma, efectuar o aceptar regalos, favores o gratificaciones en el desempeño de sus deberes oficiales.

Actividades externas y perspectivas de empleo

Los empleados, funcionarios y miembros del Componente, se abstendrán de realizar actividades externas si dan lugar a conflictos reales o aparentes de interés, tampoco permitirán que sus acciones y decisiones estén influenciadas por la perspectiva de que en el futuro puedan obtener empleo de otras personas o empresas que mantengan relaciones con el Componente.

Comisiones ilegales y sobornos

El Componente 4 está comprometido con realizar una gestión íntegra y proba, por lo que hará todo lo posible por evitar que sus aportes de cofinanciamiento se desvíen hacia pagos ilegales de cualquier tipo. Cuando no se tenga certeza sobre el destino último de un pago o se tenga dudas sobre su legalidad, medidas con la mayor celeridad posible, por supuesto, es inaceptable que un empleado, funcionario o miembro del Componente reciba o sugiera, el pago de una comisión ilegal o soborno. De comprobársele un acto de tal naturaleza, cesará inmediatamente en sus funciones, sin perjuicio de las sanciones legales correspondientes.

Revelación de información confidencial

La información confidencial sobre las Entidades Beneficiarias, o sobre otras entidades con las que el Componente 4 tiene relaciones o del mismo Componente, no debe utilizarse para obtener beneficios personales, familiares o para personas ajenas. Si algún empleado, funcionario o miembro del Componente llegara a disponer de información que no sea pública, se abstendrá de utilizarla. Tampoco podrá revelar información confidencial a otros que pudiera beneficiarse de ella.

Cuando no se conozca con certeza si la información es pública o no, o si una acción concreta pudiera ser, o parecer, un uso de información confidencial, deberá consultarse a la Coordinación del Componente 4 o al Asesor Legal del Ministerio de Economía.

Si bien la apertura y la transparencia son fundamentales para que el Componente cumpla a cabalidad con su misión, el Componente guardará absoluta confidencialidad de los documentos e información (verbal o escrita) que le hayan proporcionado las entidades y éstas así lo indiquen.

Cada empleado, funcionario, o miembro del Componente 4, firmará un Acuerdo de Confidencialidad aseverando su compromiso de cumplir con lo anterior.

INCOMPATIBILIDADES

Consejo Directivo

En ningún caso los miembros del Consejo Directivo podrán presentar proyectos para ser cofinanciados por el Componente 4. Tampoco podrán evaluar proyectos de una Entidad Postulante con cuyos directivos o dueños tengan un grado de parentesco dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad o sean cónyuges, convivientes, o compañeros de vida con los mismos. De igual forma, no podrán realizar actos y/o contratos con, solicitar empleo en, o recibir remuneración por dar asesoría a las Entidades Beneficiarias mientras funjan como miembros del Consejo Directivo.

Comité Técnico

En ningún caso los miembros del Comité Técnico podrán presentar proyectos para ser cofinanciados por el Componente 4. Tampoco podrán evaluar proyectos de un beneficiario con cuyos directivos o dueños tengan un grado de parentesco dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad, o sean cónyuges, convivientes, o compañeros de vida con los mismos. De igual forma, no podrán realizar actos y/o contratos con, solicitar empleo en, o recibir remuneración por dar asesoría a las Entidades Beneficiarias mientras pertenezca al Comité Técnico.

Unidad Técnica Operativa del Componente 4

Ningún empleado o funcionario del Componente, mientras ejerza sus funciones podrá realizar actos y/o contratos con, solicitar empleo en, o recibir remuneración por proporcionar asesoría a las Entidades Postulantes o a las Entidades Beneficiarias, tampoco podrá postular ni evaluar proyectos propios al Componente.

Cada empleado o funcionario del Componente 4, firmará en su contrato una cláusula aseverando su compromiso de cumplir con lo anterior y con el Código de Conducta del Componente.

Entidad Beneficiaria

La Entidad Beneficiaria no podrá realizar actos y/o contratos con un consultor u otro proveedor de servicios, persona natural o jurídica, con cuyos directivos o dueños tenga un grado de parentesco dentro del cuarto grado civil de consanguinidad o segundo de afinidad, o sean cónyuges, convivientes, o compañeros de vida de los miembros directivos y/o dueños de la Entidad Beneficiaria.

La Entidad Beneficiaria no contratará asesoría alguna de cualquier empleado, funcionario, o miembro del Componente, ni tampoco podrá contratarlo en el plazo mínimo de seis meses después de haber cesado en sus funciones. El Representante Legal de cada Entidad Beneficiaria firmará el convenio que incluye estas cláusulas aseverando su compromiso de cumplir con todo lo anterior y con el Código de Conducta del Componente 4.

PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR DENUNCIAS.

Primero, cuando le preocupe una conducta inadecuada contemplada en el presente Código, diríjase a la Coordinación del Componente 4 para plantear y analizar su inquietud y buscarle solución, deberá sustentar sus denuncias sobre bases concretas.

Segundo, si la Coordinación del Componente 4 no resuelve el problema, o si el problema es la Coordinación manifieste su preocupación a instancias superiores dentro del Ministerio de Economía, tales como el Asesor Legal del Viceministerio, el Viceministro de Desarrollo de la MIPYME o el Ministro mismo.

Tercero, presente su denuncia escrita ante el Consejo Directivo.

Ciudad de Guatemala, 20 de agosto de 2012
Anselmo Anastacio

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Anastacio', is written over a light blue horizontal line. The signature is stylized and cursive.